



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.Q.12.

4158

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.1905 de 13 de abril de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONCARRE CONSTRUCTORA CAMPOS AGUIRRE CIA. LTDA., por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con el certificado de cumplimiento de obligaciones otorgado por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Institución, del día 6 de agosto del 2012, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes, superando la causal que motivó su declaratoria de inactividad; Y,

EN uso de las facultades conferidas mediante las Resoluciones No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

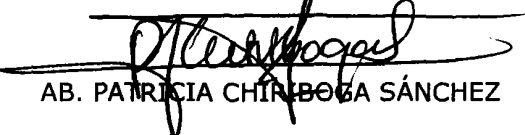
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.12.1905 de 13 de abril de 2012, lo que corresponde a la compañía CONCARRE CONSTRUCTORA CAMPOS AGUIRRE CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

09 AGO 2012


AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ

JCC/
Trámite 39312-0

Exp. 155483

Ref. 854